Notas de prensa

14-09-2022 - 13:49 20220909IPR40138



El Parlamento aprueba nuevas normas sobre salarios mínimos adecuados en la UE

- · El salario mínimo debe garantizar un nivel de vida digno
- · La Directiva europea respeta las prácticas nacionales de fijación de salarios
- Refuerzo de la negociación colectiva en aquellos países con una cobertura inferior al 80 % de los trabajadores
- Los trabajadores, sus representantes y los afiliados a los sindicatos tendrán derecho a compensación en caso de incumplimiento de la normativa



La nueva legislación extenderá la protección del salario mínimo a todos los trabajadores de la UE ©AdobeStock/Drazen

Los salarios mínimos de todos los países de la UE deben garantizar unas condiciones de vida y de trabajo dignas, y los Estados miembros han de promover la negociación colectiva salarial.

Con 505 votos a favor, 92 en contra y 44 abstenciones, el Parlamento aprobó el miércoles una nueva ley sobre salarios mínimos adecuados en la UE.

La Directiva, acordada con el Consejo en junio, tiene por objeto mejorar las condiciones de trabajo y de vida del conjunto de trabajadores de la UE, así como promover avances económicos y sociales. Para lograrlo, establece requisitos mínimos que garanticen unos salarios mínimos adecuados ya sea a través de la legislación nacional o de convenios colectivos. Además, mejora el acceso efectivo de todos los trabajadores a la protección del salario mínimo.

La nueva normativa se aplicará a los trabajadores de la UE que tengan un contrato de trabajo o una relación laboral. Los países de la UE en los que el salario mínimo ya está protegido exclusivamente a través de convenios colectivos no estarán obligados a introducir estas normas ni a aplicar dichos convenios de manera universal.

Evaluación de la adecuación de los salarios mínimos

La fijación del salario mínimo seguirá siendo una competencia de los Estados miembros, que tendrán que asegurarse de que permita a los trabajadores llevar una vida digna, teniendo en cuenta el coste de la vida y el nivel salarial general. A la hora de evaluar si sus salarios mínimos legales vigentes son adecuados, los Estados miembros podrán tomar como referencia una cesta de bienes y servicios a precios reales, o bien el 60 % de la mediana salarial bruta y el 50 % del salario medio bruto.

Promover la negociación colectiva

La negociación colectiva sectorial e intersectorial es un factor esencial para lograr unos salarios mínimos adecuados. Por lo tanto, debe promoverse y reforzarse, tal y como contemplan las nuevas normas aprobadas hoy por el Parlamento. Los Estados miembros con una tasa de cobertura de la negociación colectiva inferior al 80 % deberán establecer, con la participación de los interlocutores sociales, un plan de acción para promoverla.

Supervisión y derecho a reparación

Los países de la UE estarán obligados a establecer un sistema para asegurar el cumplimiento de la Directiva y abordar fenómenos como la subcontratación abusiva, los falsos autónomos, las horas extra no declaradas o el aumento de la intensidad del trabajo. Este sistema deberá incluir medidas de supervisión fiables, controles e inspecciones sobre el terreno.

Declaraciones de los ponentes



Notas de prensa

Dennis Radtke (PPE, Alemania) afirmó: «La situación actual demuestra una vez más que en Europa necesitamos una interlocución social sólida y que funcione. La política no puede dar una respuesta a todos los aspectos de esta crisis».

Agnes Jongerius (S&D, Países Bajos) agregó: «El precio de los alimentos, la factura de la luz y la vivienda están disparados. La gente sufre para llegar a fin de mes. No podemos perder más tiempo, los sueldos deben permitir vivir. Esta directiva fija estándares sobre cómo debe establecerse el salario mínimo. Al mismo tiempo, impulsamos la negociación colectiva, para que llegue a más trabajadores».

Próximos pasos

El texto debe ahora ser aprobado formalmente por el Consejo de la UE y publicado en el Diario Oficial de la UE. A partir de entonces, los Estados miembros dispondrán de dos años para dar cumplimiento a la Directiva.

Antecedentes

En julio, los miembros de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales respaldaron el acuerdo informal alcanzado con el Consejo el 6 de junio de 2022.

Luxemburgo, Irlanda y Alemania disponen de los salarios mínimos más elevados y Bulgaria, Letonia y Estonia, de los más bajos. En la UE, veintiún de los veintisiete Estados miembros cuentan con un salario mínimo legal. En los otros seis países (Austria, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Italia y Suecia), los niveles salariales se determinan a través de la negociación salarial colectiva.

Más información

Acuerdo provisional resultante de las negociaciones interinstitucionales (15.6.2022)

Procedimiento (disponible en inglés)

Debate en el pleno (13.9.2022)

Rueda de prensa con los coponentes (7.6.2022)

Directiva sobre salarios mínimos adecuados (disponible en inglés), Briefing, Servicio de

Estudios del Parlamento Europeo (15.6.2022)

Material audiovisual

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales



Notas de prensa

Contactos

Estefanía NARRILLOS

Responsable de prensa

- % (+32) 2 28 31324 (BXL)
- % (+33) 3 881 73661 (STR)
- (+32) 498 98 39 85
- prensa-ES@europarl.europa.eu

Elzelien VAN DER STEEN

Press Officer

- % (+32) 2 28 42623 (BXL)
- (+32) 477 45 42 84
- elzelien.vandersteen@europarl.europa.eu

_